



LA PLATA, 19 de JULIO de 2010

VISTO el expediente N° 22500-5350/09, por el que tramita la designación de la Autoridad de Aplicación, y la aprobación del Convenio Tipo a suscribir con distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° 1418/89 en materia de Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto citado en el exordio de la presente, se establecen los requisitos para la designación de Inspectores Honorarios, así como sus correspondientes obligaciones;

Que habiéndose evaluado la intensa actividad pesquera en esta Provincia, en sus distintas vertientes, resulta imperiosa la incorporación de un Cuerpo de Inspectores Honorarios, con el objeto de ampliar las tareas de fiscalización y control en materia pesquera que ya se encuentra desarrollando esta Jurisdicción;

Que la Dirección Provincial de Pesca será el Organismo responsable para la preselección, formación y supervisión de los Inspectores Honorarios que oportunamente designe esta Titularidad;

Que en razón de las dimensiones del territorio bonaerense, y la diversidad de ambientes fluviales y lacustres de aquellos Distritos Municipales en los que se desarrolla la pesca, se estima oportuna y conveniente la participación de éstos para con la presente iniciativa;

Que para ello se propone un Convenio Tipo a suscribir con los mismos;

Que conforme dicho Convenio, los Municipios cosuscriptores propondrán la designación de aquellas personas que acrediten idoneidad para

desempeñar las tareas que se le encomienden en materia del contralor del recurso pesquero, en el ámbito de su respectivo Municipio;

Que a tales efectos, la autoridad de cada Distrito Municipal deberá enviar la información correspondiente a cada candidato, con arreglo a los términos establecidos en el citado Convenio;

Que a fojas 19 y vuelta dictamina la Asesoría General de Gobierno, a fojas 21 informa la Contaduría General de la Provincia, y a fojas 23 y vuelta toma vista de lo obrado el Fiscal de Estado;

Por ello;

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Establecer que la Dirección Provincial de Pesca será el Organismo responsable de la preselección, formación y supervisión del Cuerpo de Inspectores Honorarios que se designe a través de un acto emanado de esta Titularidad.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Provincial de Pesca extenderá las Credenciales que oportunamente se otorguen como Inspectores Honorarios de este Organismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Anexo I del Decreto N° 1418/89.

ARTICULO 3°. Aprobar el Convenio Tipo a suscribir con los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el que pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo 1, y la Planilla de Antecedentes para Postulantes a la Función de Inspecto-



res Honorarios, la que pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo 2.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 146

DR. ARIEL FABIAN FRANETOVICH
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires